



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV. 2012

VISTO: El Expediente N° S01-0001883/2012 mediante el cual, la Sra. Decana a cargo del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca, Lic. Elina Silvera de Buenader, solicita se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa al Profesor Honorario de nuestra Universidad, doctor Ricardo José María Pahlen Acuña, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Decana a cargo del Rectorado, Lic. Elina Silvera de Buenader, en sesión del día 07 de noviembre de 2012 ha propuesto al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca, el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa" al Profesor Honorario de nuestra Universidad, doctor Ricardo José María Pahlen Acuña.

Que en cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento para el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa" establecido en la Ordenanza N° 009/2005, la Sra. Decana a cargo del Rectorado ha presentado la lista de cinco posibles candidatos para integrar la Comisión ad hoc que deberá entender en el otorgamiento del título.

Que la solicitud rectoral cumplimenta todas las prescripciones de la Ordenanza N° 009/2005 que establece el Reglamento para solicitar el otorgamiento del título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Nacional de Catamarca.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,  
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
(En sesión ordinaria del día 07/11/2012)  
**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión ad hoc que tendrá a su cargo el estudio del otorgamiento del título de DOCTOR HONORIS CAUSA al doctor RICARDO JOSÉ MARÍA PAHLEN ACUÑA – D.N.I. N° 4.550.835 -, la que estará integrada por las siguientes personas:

- C.P.N. María Beatriz MAZA de ZAFE – DNI N° 11.983.273
- Lic. Elina SILVERA de BUENADER – L.C. 5.287.570
- Dr. Francisco MARTIN CASTILLA - DNI N° 13.707.236

ARTICULO 2°.- REEMPLAZAR la vacante que se produjera en caso de ausencia o impedimento de alguno de los nombrados en el Artículo 1°, por las siguientes personas según el orden de prelación siguiente:

- 1° Abog. Rodolfo Ángel VÁZQUEZ – DNI N° 13.398.236
- 2° Dra. Luisa FRONTI de GARCÍA – L.C. N° 1.961.577

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR debidamente a las personas designadas.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCION C.S. N° 013/12**

S.A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDUARDO CARO  
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Elina Silvera de Buenader  
A/C del Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca